

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 013 de 2023 cuyo objeto es: *“Prestación del servicio de transporte terrestre automotor fijo 7x24 y por demanda con conductor; y servicio de transporte fluvial fijo con tripulación para el transporte de personal al servicio de la dirección de sustitución de cultivos de uso ilícito – DSCI.”*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.8 “Adendas” del Análisis Preliminar y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar, la pluralidad de oferentes, el principio de participación y la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

- 1. Modificar el numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN - EXPERIENCIA HABILITANTE EN EL TERRITORIO DE LA SEDE – ANEXO 15 (200) PUNTOS**, la cual quedará así:

“(…) EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL TERRITORIO DE LA SEDE – ANEXO 15 (200) PUNTOS. El proponente deberá acreditar dentro de la experiencia habilitante diligenciando el ANEXO No. 15, la ejecución de contratos finalizados o liquidados, antes del cierre del presente proceso, suscritos con Entidades Públicas o Patrimonios Autónomos u organismo internacionales u ONG’s internacionales o empresas privadas en la ejecución de la prestación del servicio de transporte terrestre en el territorio donde se encuentra la sede a la cual presenta su oferta, así:

<i>Contratos</i>	<i>Puntaje</i>
<i>5</i>	<i>200</i>
<i>4</i>	<i>180</i>
<i>3</i>	<i>160</i>
<i>2</i>	<i>140</i>
<i>1</i>	<i>120</i>

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá observar y atender los criterios exigidos para la acreditación de la experiencia general.

- 2. Modificar el numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN- INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 1,50 PUNTOS**, la cual quedará así:

“(…) INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 1,50 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se establece una puntuación

adicional de uno punto cinco (1,50) a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal”.

3. Modificar el Ítem MODELO del literal A establecido en el numeral 1.1 del Anexo Técnico - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 POR DEMANDA CON CONDUCTOR.

1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS TIPO: *Cabina da 5 puertas o Camioneta Pick Up Doble Cabina con platón.*

- **MOTOR:** 2200 CC, 4 Cilindros y 16 Válvulas (mínimo)
- **TRANSMISIÓN:** Manual o Automática
- **COMBUSTIBLE:** De fábrica
- **SISTEMA DE FRENADO:** Sistema Antibloqueo (ABS)
- **MODELO:** 2018 en adelante
- **PASAJEROS:** 5 incluido conductor
- **EQUIPAMIENTO:** Aire Acondicionado, Dispositivo de ubicación (GPS), equipo de Carretera reglamentado, Caja de Herramientas, Carpa cubre platón, Medio de Comunicación (Móvil o radio).
- **SEGURIDAD:** Bolsa de Absorción (mínimo 2 Airbag), Cinturones de Seguridad (en todos los asientos), Botiquín Reglamentario, Extintor (mínimo 10 libras).
- **COLOR DEL VEHÍCULO:** No aplica
- **LLANTAS:** Por las necesidades del servicio y en razón a la multiplicidad de terrenos por donde se desplazan los funcionarios, se exigirá que los vehículos tengan llantas todo terrero. Winche y demás accesorios que se requiera frente a eventuales terrenos con lodo o arroyos para sobre paso.
- **SISTEMA DE TRACCIÓN:** 4X4”

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**